



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA  
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

**ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.**

**CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020**

**ACTA NO. 07: CE-AMDROC/07/2020  
18 Noviembre de 2020**

**ACUERDOS**

**APROBACION DE REPRESENTANTES DE PLANILLAS INTEGRANTES DEL  
CONSEJO ELECTORAL CON VOZ SIN VOTO  
INVITACION A EVENTOS DE CAMPAÑA  
PRESENTACIÓN DE VOTACIÓN VIRTUAL SECRETA  
ESCRITOS RECIBIDOS POR CUESTIONAMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS  
CANDIDATOS A PRESIDENTES DE CADA PLANILLA**

Por mayoría de votos de los integrantes del Consejo Electoral, se aprueba que la votación del día 4 de Diciembre de 2020, a celebrarse durante el Congreso Nacional en la capital del Estado de Oaxaca, podrá realizarse en forma presencial o por medios electrónicos, por lo que con fecha 10 de noviembre de 2020, se aprueba la contratación de un Notario Público del Estado de Oaxaca para que se constituya el día 04 de diciembre, para certificar y dar fe del inicio y termino de las votaciones con un horario de 16:00 a las 22:00 horas, así como del conteo de la votación incluyendo votos virtuales y presenciales; de igual forma la contratación de una plataforma en línea que permita el voto secreto y de forma personal de los socios al corriente de sus cuotas e inscritos al 13 Congreso Nacional de la AMDROC, de conformidad con los artículos 32 literal "J" y 33 de los Estatutos Sociales.

Conforme a lo autorizado por la mayoría de los integrantes del Consejo Electoral, a través del Secretario de dicho Consejo, Ing. Francisco de Jesús Chacón García, se solicitan los servicios notariales de la Licenciada Lillíán Alejandra Bustamante García, titular de la Notaria 87 del Estado de Oaxaca y para la administración de la plataforma en línea para ejercer las votaciones virtuales, al C. Saúl Cruz Tercero, operando la página web habilitada para votaciones a la C. Miriam Rufino Salvador, en el lugar de las votaciones en Oaxaca y como medio de contacto de atención directa con los asociados por vía electrónica o telefónica en la Ciudad de México, a cargo de la señora Elsa Guzmán Sandoval, personal administrativo del Consejo Directivo Nacional de la AMDROC, A.C.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, y de conformidad con los artículos 28 y 30 de los Estatutos Sociales de la Asociación, se aceptan las propuestas de nombramiento de los Representantes de cada planilla, a saber:

ING. MANUEL MORÁN Y GARZA, POR LA PLANILLA "SINERGIA 21"  
ARQ. JACOBO ROSAS OSORIO, POR LA PLANILLA "UNIÓN Y RESILIENCIA"



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA  
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

**ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.**

**CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020**

**ACTA NO. 07: CE-AMDROC/07/2020  
18 Noviembre de 2020**

Así, a partir de esta fecha y confirmado el 18 de noviembre de 2020, se encuentra totalmente integrado el Consejo Electoral de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales de la AMDROC, el cual no podrá variarse salvo por renuncia de alguno de sus miembros.

En atención a los escritos presentados con fechas 10 y 11 de Noviembre de 2020, por los Presidentes de las respectivas Planillas registradas, en las cuales se ponen en duda de ambos su antigüedad, es por lo que el Consejo Electoral, determina por mayoría de sus integrantes, que se requiera a cada uno para que presente la documentación que ampare su antigüedad de por lo menos cinco años como socio activo de la Asociación. Lo cual se acreditó por escritos presentados con fechas 16 y 19 de Noviembre de 2020. Acordado por la totalidad del Consejo Electoral que ambos candidatos cumplen con la antigüedad requerida.

El 18 de noviembre de 2020, también se acuerda por la mayoría de los integrantes del Consejo Electoral, que NINGÚN integrante o miembro del Consejo Electoral, podrá participar en los eventos de campaña de ninguna planilla y tampoco se podrá manifestar en grupos en línea ninguna preferencia por una u otra planilla, y se deberá cumplir con lo señalado en el párrafo último del artículo 22 en relación con el artículo 23 literal "J" del Estatuto Social de la Asociación, que establece que los miembros de la Junta de Honor, (hoy constituida en Consejo Electoral), no deberán hacer proselitismo en favor de algún candidato durante los procesos electorales internos.

**A t e n t a m e n t e**

**Ciudad de México a 18 de Noviembre de 2020**

**CONSEJO ELECTORAL DE LA AMDROC, 2020.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ARMANDO VICTOR SERRALDE  
CASTREJÓN  
PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FRANCISCO DE JESÚS CHACÓN  
GARCÍA  
SECRETARIO**